

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

La Consejería de Educación y Empleo crea el Sello Buena Práctica TIC Educarex para reconocer las iniciativas innovadoras

La solicitud del Sello Buena Práctica TIC Educarex es abierta en el tiempo, por lo que los interesados podrán solicitarlo en cualquier momento

26/07/2016 | Redacción



El **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** ha publicado la orden por la que se crea el Sello Buena Práctica TIC Educarex, como un distintivo que concede la Consejería de Educación y Empleo para reconocer las iniciativas innovadoras y las buenas prácticas en el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), en el ámbito del sistema educativo extremeño



Se aplicará a los **centros educativos de los niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos**, para el **personal de estos centros que se encuentre en activo** durante la realización del trabajo o experiencia y para las **Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPA)**, de estudiantes o de docentes que se encuentren legalmente constituidas y que realicen en esta comunidad acciones de carácter educativo.

Podrán obtener el **Sello Buena Práctica TIC Educarex** todas aquellas acciones, desarrollos, proyectos educativos, publicaciones digitales, materiales educativos digitales o iniciativas de uso de las TIC que sirvan para conseguir mejoras sustanciales en las relaciones, procesos formativos y actividades de los centros de enseñanza.

La **buena práctica TIC** es aquella que debe reunir una serie de características como ser innovadora, eficaz, sostenible y replicable. Es decir, que pueda servir de referencia o modelo para el desarrollo de iniciativas y actuaciones similares en otros contextos educativos.

En este sentido, el Sello Buena Práctica TIC Educarex estará constituido por un certificado que reconocerá **la concesión de este distintivo** y cuyos beneficiarios tendrán la obligación de incluir la imagen que acredita su obtención en un lugar relevante de las publicaciones en papel o web relacionadas con la experiencia que lo ha obtenido.

Efectos de la concesión

La **Administración Educativa** difundirá las iniciativas que hayan obtenido el Sello Buena Práctica TIC Educarex y las **incluira en el Catálogo de Buenas Prácticas TIC que se creará al efecto**. Asimismo, la obtención del Sello Buena Práctica TIC Educarex por parte de **docentes llevará aparejada la concesión de los créditos de innovación educativa**.

La **solicitud del Sello Buena Práctica TIC Educarex es abierta en el tiempo**, por lo que los interesados podrán solicitarlo en cualquier momento.

La **Comisión de Buenas Prácticas TIC Educarex** se reunirá dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre, para elevar al secretario general de Educación un informe con la propuesta de resolución con los beneficiarios del sello, así como con las categorías correspondientes.

En cada una de las dos reuniones anuales, la Comisión de Buenas Prácticas TIC Educarex tramitará la totalidad de las solicitudes que hayan sido recibidas en la **Secretaría General de Educación** desde su reunión anterior.

Los solicitantes del Sello Buena Práctica TIC Educarex deberán presentar su solicitud rellenando el formulario online que se encuentra en <http://www.educarex.es/edutecnologias/sellotic/>

Una vez cumplimentado, el formulario debe ser impreso y firmado, para posteriormente ser presentado a la Secretaría General de Educación, debidamente sellado y registrado.